



878873 / 14321

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
JIJM/PNB/CSP

Sección 1ª N° 6140

Mat. Horas Extras



LAS CONDES, 21 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 7557 de fecha 09.12.2019, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2020; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2250/P2020 de fecha 30.09.2020; Memo N°79, 80 y 81 de fecha 08 de Octubre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memo N°629 de fecha 08 de Octubre de 2020 del Depto. de Finanzas; Memo N°752 de fecha 05 de octubre de 2020 del Depto. de Patentes Municipales; Memo N°848 de fecha 06 de Octubre de 2020 del Tesorero Municipal que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1º N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°94 de fecha 09 de Octubre de 2020 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, para el mes de **Noviembre de 2020** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

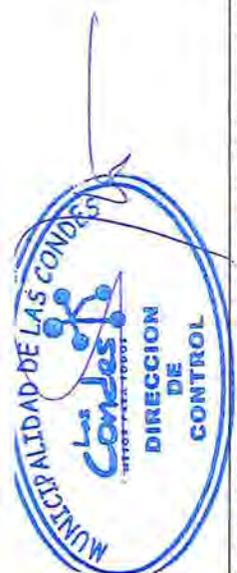
1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas de la Dirección de Administración y Finanzas, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS		
VILUGRON MATHINSON NATALIA	30	22
DEPARTAMENTO DE FINANZAS		
ASTUDILLO MUÑOZ MARIA LORENA	60	50
BRUNA RUBIO PABLO ANDRES	30	30
CAMPOS CONTRERAS PERLA MARGARITA	70	65
CISTERNA NIETO ISRAEL GONZALO	50	40
FLORES RIFFO ALEJANDRA DEL CARMEN	40	40
FUENZALIDA REYES MIRIAM ANDREA	40	40
GARRIDO DE LA BARRA LIDIA SOLEDAD	30	30
GONZALEZ GUERRERO SERGIO	70	65
MOREIRA OLIVA JOHNY ANTONIO	30	10
PEÑA GARCIA DIEGO ALONSO	40	40
PEÑA MUÑOZ CLAUDIO FRANCISCO	70	65
PEREZ DELGADO ASTRID XIMENA	70	65
RAMIREZ ZUÑIGA ELIZABETH ALEJANDRA	50	40
RAVELLO PEREZ NELSON BENJAMIN	70	65
RIQUELME TORRES GERSON ROGELIO	40	30
ROSAS FERNANDEZ ROXANA	40	30
SEPULVEDA GARATE JUAN ALEJANDRO	30	10
SUAZO ACUÑA RUTH VIVIANA	70	65
VASQUEZ SALAS JUAN PABLO	30	30
DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES		
ACUÑA CONTRERAS LUZ MILENA	48	50
AGUILAR GACITUA JUAN CARLOS	60	50
BASCUÑAN MORALES RENE FERNANDO	45	29
BRUNA VEGA LUIS ALBERTO	65	65
CANALES ARAUJO IGNACIO ENRIQUE	20	10
CANALES SOTO PABLO ROBERTO	70	84
CARIOLA MARTINEZ RICARDO PEDRO	70	84
CARVAJAL CORTES OSCAR	56	61
CARVAJAL TADRES FELIPE JAVIER	45	21
CATALDO MARTINEZ LESLIE ELENA	70	84
CORTES MATUS FRANCISCO JAVIER	48	50
FLORES ARAYA JUAN CARLOS	52	54
FUENTES YAÑEZ GERARDO RAFAEL	70	80
GALLARDO FUENTES MARCELA DEL CARMEN	20	10
GONZALEZ BREITMEYER CRISTIAN RICARDO	70	84
HENRIQUEZ SOLIS EUFEMIA MARGARITA	65	65
JIMENEZ IRRIBARRA JOSE IVAN	57	48
JIMENEZ SEPULVEDA MARINA DEL ROSARIO	52	51
LEON BARRA ERWIN LEVIS	48	50
LOPEZ REYES LUIS ALFREDO	70	84
MORENO RAMOS MYRIAM LORENA	65	65
MUÑOZ PIZARRO JUAN MANUEL	70	75
PEÑA SANCHEZ JUAN CARLOS	70	84
POLONOLLI BRAVO ALEJANDRA DANIELA	15	23
RAMIREZ NUÑEZ RAMON TOMAS	50	40
RAMOS MADARIAGA WALDO PATRICIO	50	50
SANTOS DIEZ RAMON ENRIQUE	60	65
SILVA CESPED MARIA EUGENIA	65	65
SUAREZ PINO VANESSA ALEJANDRA	48	50
TILLERIA PEREZ FRANCISCO AGUSTIN	70	84
VALENCIA DIAZ CRISTIAN ANTONIO	70	84
VEGA SILVA AUGUSTO CARLOS	70	80
VILLALOBOS LAUBE MARIA CRISTINA	30	33



NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL		
ALVARADO CASTILLO PAOLA ALEJANDRA	70	65
ARLEGUI CATALAN FELIPE DIEGO	50	60
ARRIAGADA POZO LILLIAN XIMENA	38	23
BECERRA BUSTAMANTE MARCO AURELIO	50	60
BETANCUR SOTO ELISEO AURELIO	70	65
BRAVO DE LA HOZ ANA ESMIRNA	40	40
CACERES LOBOS JUAN MANUEL	20	26
CHACON CAMPOS MARIA CAROLINA	70	65
ESCAMILLA CORRIAL CLAUDIA ANGELA	70	65
GODOY CACERES MARIBEL DEL CARMEN	13	30
GUERRERO MONARDES ERROL MARCEL	60	55
GUZMAN TORRES GERARDO	83	83
JORQUERA CARIZ CRISTIAN	58	60
LEON CRUZ BENJAMIN	70	65
MARDONES CARRASCO ERNESTO	70	65
MOLINA ALARCON EDISON ROMAN	70	65
MORALES ORMEÑO GILDA JANET	50	50
MUÑOZ GONZALEZ EUGENIA BEATRIZ	50	60
PEÑA PEÑA JUAN ANDRES	60	65
PLAZA MALATESTA NELSON ANDRES	50	60
POBLETE DONOSO JUAN ENRIQUE	50	50
SOTO MIRANDA IVAN HUMBERTO	45	28
YANTEN FARIÑA NELSON SEBASTIAN	15	23

2.- La supervisión, control y fiscalización del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, recaerá en la **DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:
 Contraloría Municipal
 Departamento de RR.HH.
 Unidad
 Oficina de Partes

